

Decreto S. Nº 1878**APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA MEDICOS RESIDENTES
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre 2012.

VISTO:

El Expte. M18114/12 S/CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO MEDICOS RESIDENTES DE CIRUGIA GENERAL, TOCOGINECOLOGIA Y PEDIATRIA – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que la Ley 4.853, establece el Sistema Provincial de Residencias Médicas que funcionan bajo la dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia, el que tiene por objeto la formación del graduado residente en aspectos empíricos de la profesión.

Que las remuneraciones de los Residentes de Medicina de Provincia son cubiertas hasta 3º Año de cursado mediante Becas Nacionales otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación, quedando el último año (4º Año de Residencias) y las jefaturas de Residentes, a cargo de las autoridades locales provinciales.

Que en este contexto es dable la realización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo del Contrato de Empleo Público en cuestión, a fin de cumplir con la normativa del Sistema de Residencias Médicas de la Provincia.

Que a fs. 98/99, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete, del Ministerio de Salud, mediante Dictamen N° 81/12, por el cual considera pertinente la aprobación del contrato de empleado público. Que a fs. 101/102, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen N° A.G.G. 1232/12, por el cual ratifica el Dictamen A.L N° 81/2012, del Ministerio de Salud de fs. 98/99.

Que a fs. 103, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO toma intervención mediante Nota S. de P. N° 2448, de fecha 24 de Octubre de 2012, manifestando que el Ministerio de Salud, no cuenta con los cargos vacantes en la rama profesional de planta personal no permanente, aclarando que la totalidad de cargos cedidos para el corriente ejercicio ya fueron agotados para esta misma modalidad de contrato de Empleo Público, por el cual a fs. 104, el Ministro de Hacienda y Finanzas, autoriza a la transferencia de nueve (9) cargos vacantes desde dicho organismo hacia el Ministerio de Salud, que permita hacer lugar a la celebración de los Contratos de Empleo Público que se gestionan.

Que a fs. 110, se agrega informe de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA mediante el cual considera que la contratación propuesta puede encuadrarse en los términos del Artículo 6º de la Ley Provincial 5351.

Que a fs. 112, consta Resolución Ministerial N° 1675, por el cual la Ministra de Salud aprueba en todas sus parte en el contrato de empleo público suscripto entre la Subsecretaría de Planificación y Gestión en la Salud y el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Ratificase la Resolución Ministerial N° 1675, de fecha 5 de Diciembre de 2012 y Apruébanse en todas sus partes el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sr. Subsecretario de Planificación y Gestión en la Salud, Dr. Angel Antonio VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones inherentes al cumplimiento del 4º Año de Residencias Médicas en la Especialidad de Cirugía General, Tocoginecología, Pediatría y Jefes de Residentes de las especialidades Medicina Familiar y General; Cirugía General y Clínica Pediátrica; dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un ciclo lectivo, el que tendrá vigencia a partir del 1º de Junio del 2012 y caducarán el 31 de Mayo de 2013.

ARTICULO 2º. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION EN SALUD, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDAS Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr a. LUCIA B. CORPACCI Gobernadora de Catamarca Dr a. Imelda del Valle Villagra Ministra de Salud

ANEXO

RESIDENTES	DNI	GRUPO	GRADO	FUNCION
Dr. Mauricio Federico PARRA ESTEVEZ	28.309.534	A	5	4º Año de Residencia de Cirugía General

Dr. Enzo Arnaldo NIETO GUTIERREZ 30.822.224	30.822.224	A	5	4° Año de Residencia de Cirugía General
Dra. Silvina Analía MUGAS	29.786.738	A	5	4° Año de Residencia de Tocoginecología
Dra. Mónica Andrea GUZMAN	31.551.479	A	5	4° Año de Residencia de Clínica Pediátrica
Dr. Julio César MAZUR 29.786.738	29.786.738	A	5	4° Año de Residencia de Tocoginecología
Dra. Alejandra Edith ORELLANA	29.786.652	A	5	4° Año de Residencia de Clínica Pediátrica
Dr. Nicolás Humberto ORELLANA PAULETTO	26.433.452	A	5	Jefe de Residentes de Medicina Familiar y General
Dr. Rodrigo ARGAÑARAZ	27.496.299	A	5	Jefe de Residentes de Cirugía General
Dr. Martín Eduardo BRIZUELA	30.676.663	A	5	Jefe de Residentes de Clínica Pediátrica

Nota: Contratos par consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:36:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa